

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.....8351

ALMURADIEL

Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral para 2019.....8352

Aprobación de la Imposición de Precio Público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.....8354

Delegación del ejercicio de la competencia de aprobación y modificación de Precios Públicos en la Junta de Gobierno Local.....8356

FUENLLANA

Proceso de elección para el cargo de Juez de Paz titular.....8357

PORZUNA

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019.....8358

PUERTO LÁPICE

Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2018.....8359

VALDEPEÑAS

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 17/19...8360

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 16/19...8361

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación de modificación de Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas y Prestación de Actividades de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.....8362

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de aguas subterráneas (1652/2014).....8365

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

CIUDAD REAL

Celebración de debates por parte de I+ TV.....8366

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Despido/Ceses en General 463/2019 a instancias de David Laguna López.....8368

Despido/Ceses en General 541/2019 a instancias de David González Millán.....8370

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Ejecución de Títulos Judiciales 113/2018 a instancias de Francisco Javier Ortiz

Carrasco.....8372

Ejecución de Títulos Judiciales 64/2019 a instancias de Lourdes Macías Abellán.....8373

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 527/2018 a instancias de José Luis Buitrago del Hierro....8374

MADRID - NÚMERO 12

Ejecución de Títulos Judiciales 210/2019 a instancias de Demian Uzoma Akunne....8376

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2020.....8377

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	<i>EUROS</i>
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALHAMBRA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alhambra, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhambra, 30 de octubre de 2019. - El Alcalde, Luis Santos Robles.

Anuncio número 3554

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	237.609,77
2	Impuestos indirectos.....	18.608,71
3	Tasas y otros ingresos.....	164.350,44
4	Transferencias corrientes.....	174.958,13
5	Ingresos patrimoniales.....	49.080,99
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	644.608,04

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	292.778,31

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2	Gastos en bienes corrientes.....	253.929,73
3	Gastos financieros.....	100,00
4	Transferencias corrientes.....	97.800,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....		644.608,44

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMURADIEL
2019

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERV.
Secretaria-Intervención	1	A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaria-Intervención		Vacante
Gestor Administrativo	1	C ₁	Adm. General	Administrativa		
Gestor Administrativo	1	C ₂	Adm. General	Auxiliar		
Policía	2	C ₁	Adm. Especial			1 Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERV.
Operario de Servicios Múltiples	1	C2/OAP				

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	TITULACIÓN	OBSERV.
Bolsa Empleo Local: 1) Servicio de Limpieza	18	Certificado de Escolaridad	Tiempo parcial
Trabajadores Planes Empleo.	8	Sin titulación	Temporal 6 meses
Psicólogo/a Programa Servicios Sociales	1	Titulación Universitaria	Tiempo Parcial/6 meses

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3555

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó la aprobación de la Imposición de Precio Público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre se solicitó Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento del precio Público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.

Visto que con fecha 24 de octubre se emitió el Informe de Secretaría solicitado así como Memoria Económico-Financiera.

Recibida la Ordenanza del precio público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales, por los servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Primero.- Aprobar la imposición del precio público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales, en los términos del Anexo I.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento” .

ANEXO I

Precio Público por Utilización del Gimnasio Municipal y por Prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización del Gimnasio Municipal y Prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales”.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la actividad deportiva de los servicios e instalaciones del Gimnasio Municipal.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son Sujetos Pasivos contribuyentes, las personas que se benefician del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota será la siguiente:

GIMNASIO MUNICIPAL

<i>Concepto</i>	<i>Cuotas</i>	
Musculación	Cuota mensual: 15,00 euros	
Actividades deportivas	Cuota mensual por 1 actividad de 2 horas/semana 10,00 euros/mes	Cuota trimestral por 1 actividad de 1 hora/semana: 5,00 euros/mes

Artículo 5º.- Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3556

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó la delegación del ejercicio de la competencia de aprobación y modificación de Precios Públicos en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia de aprobación y modificación de los Precios Públicos en la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de octubre y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno,

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia de aprobación y modificación de precios públicos en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3557

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombre del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguiente extremos.

- Que carece de antecedentes penales.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuenllana, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 3558

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PORZUNA****ANUNCIO**

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento celebrado el día 28 de febrero de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se indican para el ejercicio 2019. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local y 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 se procede a su publicación.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionario de Carrera Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales:

* Grupo C Subgrupo C1 Vacantes 1. Oficial Policía Local.

* Grupo C Subgrupo C1 Vacantes 1. Policía Local.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

En Porzuna, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 3559

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE****ANUNCIO**

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2018.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de octubre de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puerto Lapice, a 31 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, María Rosa Requena Pavón.

Anuncio número 3560

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 17/19 que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación:

-Créditos Extraordinarios (17/19), siendo su resumen por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	42.200,00 euros
	Total Créditos Extraordinarios:	42.200,00 euros

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	42.200,00 euros
	Total Financiación:	42.200,00 euros

Valdepeñas, 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3561

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 16/19 que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación:

- Suplementos de Créditos (16/19), siendo su resumen por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	890.000,00 euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.110.000,00 euros
4	Transferencias corrientes	26.000,00 euros
6	Inversiones reales	290.000,00 euros
	Total Suplementos de Créditos:	2.316.000,00 euros

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	2.316.000,00 euros
	Total Financiación:	2.316.000,00 euros

Valdepeñas, 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3562

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**

ANUNCIO

La Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó la aprobación de la Modificación de Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas y prestación de actividades de Ocio, Tiempo Libre y Culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 15 de abril de 2010, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2019, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, BOP nº 137 de 14 de julio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación en la imposición del precio público Utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, en los términos del Anexo IV.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento”.

ANEXO IV

Artículo 4º.- Cuantía, bonificaciones y exenciones

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

1.- Pabellón.

<i>Concepto</i>	<i>Importe 1 hora</i>	<i>Importe media hora (Adicional)</i>
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros

2.- Pista de padel.

<i>Concepto</i>	<i>Importe 1 hora</i>	<i>Importe media hora (Adicional)</i>
Partido sin luz artificial	4,00 euros	2,00 euros
Partido con luz artificial	5,50 euros	2,50 euros

3.- Piscinas.

3.1.- Cuantía.

3.1.1.- Entradas diarias.

	<i>Laborables</i>	<i>Sábado, domingo y festivos</i>
Piscina del valle		
Niños (de 4 a 13 años)	2,00 euros	2,50 euros
Adultos	2,50 euros	3,00 euros

	<i>Laborables</i>	<i>Sábado, domingo y festivos</i>
Piscina polideportivo		
Niños (de 4 a 13 años)	1,50 euros	2,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Adultos	2,00 euros	2,50 euros
---------	------------	------------

3.1.2.- Bonos.

Temporada completa	Niños (de 4 a 13 años) de familia numerosa o discapacitados 33% o más	Niños (de 4 a 13 años), usuarios carné joven, discapacitados 33% o más y adultos familia numerosa	Adultos
Polideportivo	15,00 euros	25,00 euros	35,00 euros
Valle	20,00 euros	30,00 euros	40,00 euros
Combinado	25,00 euros	35,00 euros	45,00 euros

Mensual	Niños (De 4 a 13 Años)	Adultos
Polideportivo	20,00 euros	25,00 euros
Valle	25,00 euros	30,00 euros
Combinado	30,00 euros	35,00 euros

3.3.- Cursos de natación.

Cursos de natación	Cuota mensual
Infantil	10,00 euros
Adultos	15,00 euros
Jubilados	10,00 euros
Matronación	10,00 euros

3.4.- Aguagym.

	Cuota mensual 2 días/semanales	Cuota mensual 3 días/semanales
Aguagym	15,00 euros	20,00 euros

4.- Actividades deportivas.

4.1.- Gimnasio Municipal.

Musculación/Cardio	Cuotas
Anual	190,00 euros
Semestral	100,00 euros
Trimestral	55,00 euros
Mensual	20,00 euros
Diaria	3,00 euros
Bono (10 días validez 1 año)	25,00 euros

4.2.- Acondicionamiento físico y actividades deportivas.

Acondicionamiento físico y actividades deportivas	Cuota mensual	
Pilates	10,00 euros	
Multideporte	10,00 euros	
Zumba	10,00 euros	
Yoga	10,00 euros	
Spining	3 días semana	2 días semana
	15 euros	10 euros

4.3. BONIFICACIONES:

- Personas que paguen Gimnasio y al menos 2 actividades más, descuento del 10%.
- Unidades familiares de más de tres personas pagando gimnasio, descuento del 10%.
- Personas con minusvalía de mas del 33%, descuento del 20%
- Jubilados, descuento de un 20%

* En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

5.- Actividades culturales

5.1.- Noches en Blanco y Festival Teatro Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Entradas Noche en Blanco	2,00 euros
Entradas Festival de Teatro de Almagro y Transporte	11,00 euros

5.2.- Ludoteca.

	Cuota mensual
Ludoteca	20,00 euros lunes a viernes (3 horas/día)
Actividades de entretenimiento niños en edad de guardería	20,00 euros lunes a viernes (3 horas/día)

5.3.- Manualidades y sevillanas

	Cuota mensual
Sevillanas	15,00 euros
Guitarra	15,00 euros
Manualidades	10,00 euros

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3563

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 08/04/14, Manuel César Llorens Usero, con D.N.I.:****8302* ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (1652/2014) en la parcela 451, polígono 207 del municipio de Ciudad Real (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 1250 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,040 l/s, para uso doméstico-abastecimiento de población para vivienda aislada en suelo rústico sin posibilidad de conexión a la red de abastecimiento municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6 (C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 5 de junio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3564

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

CIUDAD REAL

Don Manuel-Ignacio López-Lendínez Pozas, Secretario de la Junta Electoral Provincial, hago saber: Que, por parte de I+ TV se ha puesto en conocimiento de esta Junta Electoral Provincial la celebración de los debates siguientes con el orden siguiente:

- Programación para las Candidaturas al Congreso de Diputados:

Con los Temas Propuestos del debate:

- * Recesión Económica.
- * La España Vacía.
- * Infraestructuras
- * Empleo y Seguridad Social.
- * Cataluña.
- * Posibles Pactos.
- * Minuto para pedir el Voto.

Siendo su emisión los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2019, participando en el mismo:

Candidatos nº 1 de las candidaturas de:

- * Partido Socialista Obrero Español.
- * Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.
- * Partido Popular.
- * Unidas Podemos.
- * Vox.

Con una duración aproximada de 2 horas y su emisión a las 21,00 horas.

- Programación para las Candidaturas al Senado:

Con los Temas Propuestos del debate:

- * Recesión Económica.
- * La España Vacía.
- * Infraestructuras.
- * Empleo y Seguridad Social.
- * Cataluña.
- * Posibles Pactos.
- * Minuto para pedir el Voto.

Siendo su emisión los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2019, participando en el mismo:

- Candidatos nº 1 de las candidaturas de:

- * Partido Popular.
- * Unidas Podemos.
- * Vox.

Con una duración aproximada de 2 horas y su emisión a las 16,00 horas.

Todo ello a fin de que, en el plazo preclusivo de un día desde su publicación en el Boletín Oficial

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de la Provincia, las Entidades políticas afectadas puedan examinar la comunicación, remitida por el medio y formular los recursos que estimen pertinentes.

(Firma ilegible).

Anuncio número 3565

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001371.

DSP Despido/Ceses en General 463/2019.

Sobre Despido.

Demandante: David Laguna López.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandados: FOGASA, Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Laguna López contra FOGASA, Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 463/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/01/2020 a las 10,15 horas en calle Eras del Cerrillo, 3, Primera Planta, Zona B, al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 16/01/2020 a las 10,45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala de Vistas N.º 10, Planta Baja, Zona A, al acto de juicio ante la Magistrada, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3566

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001609.

Despido/Ceses en General 541/2019.

Sobre Despido.

Demandante: David González Millán.

Abogada: María del Pilar Valencia Castillo.

Demandado: Rosa Beatriz Caro de la Barrera.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia Del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de David Gonzalez Millán contra Rosa Beatriz Caro de la Barrera, en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 541/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Rosa Beatriz Caro de la Barrera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/noviembre/2019 a las 9:45 horas y 10:15 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3 sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rosa Beatriz Caro de la Barrera, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3567

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0000130.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 113/2018.

Procedimiento origen: CUA Cuenta de Abogados 204/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Ortiz Carrasco.

Abogado: Francisco J. Ortiz Carrasco.

Demandada: Purificación Martínez Pozo.

EDICTOS

Doña Paula Arias Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 113/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Ortiz Carrasco contra doña Purificación Martínez Pozo, cuyo último domicilio conocido es c/ San Antón, número 10, 1º E, de Manzanares (Ciudad Real) habiéndose dictado en dichas actuaciones auto con fecha 18/06/2019 y decreto de embargo de fecha 17/07/2019.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutada, doña Purificación Martínez Pozo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a 7 de octubre de 2019, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a siete de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3568

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002426.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 64/2019.

Procedimiento origen: PO Procedimiento Ordinario 800/2017.

Sobre Ordinario.

Demandante: Lourdes Macías Abellán.

Abogado: Consuelo Morcillo Pla.

Demandados: FOGASA, Manuel García López.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTOS

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 64/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Lourdes Macías Abellán contra don Manuel García López, cuyo último domicilio conocido es c/ Alfonso Eanes núm. 12-2ºC de Ciudad Real habiéndose dictado en dichas actuaciones auto con fecha 18/06/2019 y decreto de embargo de fecha 17/07/2019.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutado don Manuel García López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a 7 de octubre de 2019, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a siete de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3569

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001608.

Procedimiento Ordinario 527/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: José Luis Buitrago del Hierro.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandados: FOGASA y Contratas Garrido Moreno, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 527/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Luis Buitrago del Hierro contra Contratas Garrido Moreno, S.L. y FOGASA sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto

Magistrada-Juez.

Sra. doña María Isabel Serrano Nieto.

En Ciudad Real, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14.10.2019 se dictó sentencia en el procedimiento seguido en reclamación de cantidad núm. 527/18 constando en la parte dispositiva:

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Buitrago del Hierro contra la empresa Contratas Garrido Moreno, S.L. en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 6.529,22, dicha cantidad devengara el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Se ha presentado escrito por el letrado don Emiliano Rubio Gómez actuando en nombre y representación de don José Luis Buitrago del Hierro solicitando aclaración de la sentencia indicada en los términos que en el mismo constan

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 267.5 de la L.O.P.J. permite completar las sentencias o autos en los cuales se hubiera omitido pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso.

Segundo.- En el presente procedimiento el citado precepto debe ser aplicado toda vez que conforme se desprende de la demanda presentada, la misma fue formulada frente a la empresa Contratas Garrido Moreno, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, siendo ambos demandados citados a juicio sin que ninguno de ellos compareciera al mismo, dictándose sentencia condenando a la empresa al abono de la cantidad objeto de reclamación, pero por error en la parte dispositiva no se hace referencia al organismo demandado, pese a que en el acto del juicio se ratificó la demanda en su integridad, lo que implica que efectivamente debe ser objeto de pronunciamiento la preten-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

sión deducida con respecto al Fondo de Garantía Salarial a los efectos previstos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo:

Que procede completar la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 2019 en el sentido indicado en la fundamentación jurídica del presente Auto y en consecuencia la parte dispositiva quedará redactado en la forma siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Buitrago del Hierro contra la empresa Contratas Garrido Moreno, S.L, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 6.529,22 euros, dicha cantidad devengara el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad conforme a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Modo de impugnación: Frente a la presente resolución no cabe interponer recurso salvo el que se pudiere interponer frente a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas Garrido Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3570

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 12

N.I.G. 28.079.00.4-2018/0049523.

Autos número: Despidos/Ceses en General 1054/2018.

Materia: Despido.

Ejecución número: 210/2019.

Ejecutante: Demian Uzoma Akunne.

Ejecutado: Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 210/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de Demian Uzoma Akunne frente a Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L. sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Demian Uzoma Akunne, frente a la demandada Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L., parte ejecutada, por un principal de 4.283,81 euros, más 428,30 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 L. - J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2510-0000-64-0210-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado.

El Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3571

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

anuncios particulares

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2020 del Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la provincia de Ciudad Real (Consortio R.S.U.), se expone al público a efectos de reclamaciones durante 15 días. En caso de no formularse reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Ciudad Real, a 30 de octubre de 2019.- El Gerente, Óscar Narros Beleña.

Anuncio número 3572

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>